Para los años de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Q no obstando apercibimiento de los dos Capitulares
sobre que no tomen dho Ayuntamiento a su cargo
no Sponer este echo en perjuicio de la V.ª Re
quiere a todos los Capitulares de fundamen
ta causa ha frandado de los p.os p.os que su Eze
fuera los gastos del pleito sobre todo se le de Pes
Ynorio como se pide
El Sr. Rey Pte. to Antonio de Balina Yguá
nos Alcalde ordinario de la Yguan de Zuru
pla dio Real provision segun se Como firma
ran dai; Y para el auto que contiene Ma
ron de las Respuestas dadas por los Pres
Capitulares firmado sea compañero con
Pedro Marin Alcazar abogado de los Rs.
Consejos en la V.ª de Cara Sala con los autos
Con siguientes
Y de Cuarenta hes mrs. se ha de dar los Capitulares
para el obra que se del Comun se en la la Sande
para se Cuestar sobre ad.ho Rios =

Agustin Antº Tarazona
Valeza y Quiroz
Pablo
de Guzman
Antonio Ramirez
Gonzalo Jn. Pedro
Mz Ibarra Ynacio
Salvador Mar
Antº Larrinda
Joseph Ant.º Balboa